



CONSEJO DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA

Acta de la reunión del día 27 de abril de 2015

Acta 1/2015

Reunión del día 27 de abril de 2015.

Asistentes:

Presidente:

.- Excmo. Sra. D^a. Catalina Lorenzo Gabarrón. Consejera de Sanidad y Política Social.

Vicepresidente:

.- Ilmo. Sr. D. Martín Quiñonero Sánchez. Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Vocales:

En representación de la Administración de la Comunidad Autónoma:

.- Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud: D. Manuel Ángel Moreno Valero.

.- Ilmo. Sr. Director General de Planificación Sociosanitaria, Farmacia y Atención al Ciudadano: D. Arturo Giménez Ruiz.

Ilma. Sra. Directora General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud: D^a Rosa María Ramos Guevara.

En representación de las Organizaciones sindicales más representativas:

.- En representación de UGT: D. José Soler Marín

En representación de las Organizaciones Sindicales presentes en la mesa Sectorial del SMS:

.- En representación de CEMS: D. Francisco Miralles Jiménez.

En representación de las Asociaciones de Vecinos:

.- En representación de la Federación de AA VV Fernando Garrido: D. Luis Sánchez Pina.

En representación de los Colegios Profesionales del área socio-sanitaria:

.- En representación del Colegio Oficial de Médicos: D^a. Isabel Montoya Martínez.

.- En representación del Colegio Oficial de Farmacéuticos: D^a Isabel Tovar Zapata.

.- En representación del Colegio Oficial de Enfermería: D^a. Adolfinia Hervás Carreño.

.- En representación del Colegio Oficial de Podólogos: D^a Rosario Clemente García.

.- En representación del Colegio Oficial de Biólogos: D. Pedro Martínez García.

.- En representación del Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas: D^a Alicia Gómez Martínez.

.- En representación del Colegio Oficial de Fisioterapeutas: D. Jaime Chazarra Zapata.

.- En representación del Colegio Oficial de Psicólogos: D^a. M^a José Catalán Frías.

.- En representación del Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales: D^a. Isabel María García Fernández-Caro.

En representación de la Universidad de Murcia:

.- El Sr. Decano de la Facultad de Medicina: D. Miguel García Salom.

En representación de las Entidades de Enfermos Crónicos:

.- En Representación de CERMI: D. José Luis Aedo Cuevas.

Invitados:

.- Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública y Drogodependencia: D. Francisco José García Ruiz

.- D. José Sánchez Monfort. Tesorero de de SEAPREMUR.

Excusan su presencia con anterioridad:

En representación de la Administración de la Comunidad Autónoma:





- Directora General de Recursos Humanos del SMS: Ilma. Sra. D^a Gloria María Álvarez Domínguez

En representación de las Organizaciones sindicales más representativas:

- Por parte de UGT, D. Antonio Jiménez Sánchez y María José Salazar Quereda. Envían representación en la persona de D. José Soler Marín.

En representación del Área I: La Concejal de Sanidad del Ayuntamiento de Murcia:

D^a Carmen Pelegrin García

En representación de los Colegios Profesionales del área socio-sanitaria:

- Presidenta del Colegio Oficial de Trabajo Social y Asistentes Sociales: D^a Judit García Álvarez

- Presidente del Colegio Oficial de Podólogos: D. Francisco Javier Serrano Martínez. Envía representación en la persona de D^a Rosario Clemente García.

- Secretario Técnico del Colegio Oficial de Químicos: D. Juan Zaragoza Planes.

Secretario:

- D. Miguel Martín López. Asesor Facultativo de la Consejería de Sanidad y Política Social.

En Murcia, a 27 de abril de 2015, siendo las 17:15 horas, previamente convocado, se reúne, en el Salón de Actos de la Consejería de Sanidad y Política Social, sito en Ronda de Levante, 11, 30008 - Murcia, el Consejo de Salud de la Región de Murcia, con la asistencia de los miembros expresados arriba.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Presidenta se procede a tratar los siguientes asuntos según el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

Punto 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Punto 2.- Informe sobre el proyecto de Orden por la que se crea el precio público de prácticas docentes de alumnos de centros privados para la obtención de titulaciones en Ciencias para la Salud y otras actividades formativas relacionadas con la salud en los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Punto 3.- Informe sobre el proyecto de Orden ayudas errores innatos del metabolismo.

Punto 4.- Informe sobre el proyecto de Orden por la que se aprueba el Protocolo de Acreditación de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios privados y concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de Atención al Drogodependiente.

Punto 5.- Informe sobre el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 24 de abril de 2009 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establece el Mapa Sanitario de la Región de Murcia y la Orden de 17 de julio de 2014 de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se actualiza y aprueba la clasificación y relación de zonas farmacéuticas de la Región de Murcia. (LIBRILLA: Se crea la Zona de Salud 90).

Punto 6.- Informe sobre la inclusión de la vacuna antineumocócica conjugada en el calendario infantil de vacunación de la Región de Murcia.



Punto 7.- Dación de cuentas de la creación del el Sistema de Alerta Precoz y Respuesta Rápida de Salud Pública en la Región de Murcia y de la Orden que regula la jornada especial de los facultativos que lo integran.

Punto 8.- Ruegos y Preguntas.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Sra. Consejera se somete a la consideración de los asistentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el 2 de julio de 2014. Por los asistentes no hay matización alguna al texto de la misma, señalando los representantes de la Universidad de Murcia y del Colegio de Farmacéuticos que no pueden hacer matización alguna ya que no asistieron a la anterior sesión.

.- Los miembros del Consejo, adoptan el siguiente **ACUERDO**:

“Aprobar el Acta de la sesión anterior del Consejo de Salud celebrada el 2 de julio de 2014.”

PUNTO SEGUNDO.- INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE CREA EL PRECIO PÚBLICO DE PRÁCTICAS DOCENTES DE ALUMNOS DE CENTROS PRIVADOS PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES EN CIENCIAS PARA LA SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES FORMATIVAS RELACIONADAS CON LA SALUD EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

La Sra. Consejera cede la palabra al Secretario General de la Consejería quien expone que la Ley de Salud de la Región de Murcia establece que toda la estructura asistencial de los servicios de salud, públicos o concertados, debe estar en disposición de ser utilizada para la docencia pregraduada, postgraduada y continuada de los profesionales y que en base a esta Ley, el Servicio Murciano de Salud ha suscrito, desde hace varios años, convenios de colaboración con diferentes instituciones y centros, públicos y privados, para la realización de prácticas docentes. Los actuales planes de estudios han incrementado la realización de horas prácticas para la obtención de las correspondientes titulaciones de Ciencias de la Salud y por ello se hace necesario regular, con carácter general, las condiciones con las que el Servicio Murciano de Salud suscribirá convenios con instituciones y centros públicos y privados para la realización de practicas docentes en el sistema sanitario público. Por ello considera necesario determinar la parte del coste de cada crédito o matricula por curso académico o acción formativa que correspondería a la parte práctica que se realiza en nuestros Centros. Y tomando como referencia el precio de los créditos y matriculas que tienen establecido los Centros docentes privados actualmente, considera que el precio público hora de práctica docente en materias sanitarias es de 1,50 €. Señala que no obstante, tal y como establece la Ley de Tasas, con carácter excepcional podrán hacerse exenciones o bonificaciones, habiéndose previsto una bonificación del 50% a los alumnos sean desempleados o estén en demanda de primer empleo y deban abonar el importe de la matricula del curso siempre que la acción formativa no esté subvencionada con fondos de otras Instituciones o Administraciones Públicas españolas o europeas. Por último, solicita el informe favorable del Consejo de Salud para continuar con la tramitación del proyecto de decreto.

El representante de la Universidad de Murcia solicita información sobre si los profesionales del Servicio Murciano de Salud tienen la obligación de colaborar en las prácticas, ya que sabe que algunos se han negado. Asimismo manifiesta que los



precios públicos han de cubrir, por Ley, los gastos ocasionados, que no se le ha enviado y solicita la valoración económica del proyecto y que por los datos aportados les parece irrisoria la cantidad a cobrar por hora de práctica. Así mismo solicita conocer si se han tenido en cuenta los gastos en materia de personal.

El Secretario General de la Consejería manifiesta que los profesionales de la sanidad sí están obligados a la docencia ya que según la Ley de Salud de la Región de Murcia, toda la estructura asistencial de los servicios de salud, públicos o concertados, debe estar en disposición de ser utilizada para la docencia pregraduada, postgraduada y continuada de los profesionales sanitarios, no distinguiendo si la docencia es pública o privada, y si hay problemas con determinados profesionales lo haga saber con datos concretos a través de la Universidad, que los gastos de personal no están incluidos en la determinación del precio público, ya que es una obligación de los mismos. Que los precios públicos sólo serán aplicables si no existe Convenio específico, que con la UCAM y con algunas Formaciones profesionales privadas sí lo hay y que curiosamente con la UMU el Convenio que había no está vigente y que, en todo caso, la Consejería de Educación y Universidades está ultimando un Decreto que regulará las practicas docentes en la Región y que una vez se apruebe, será el aplicable al ser una norma de rango superior. En definitiva la Orden es de aplicación en aquellos casos en que no hay convenio y mientras no sea de aplicación el decreto que está elaborando Educación.

El Gerente del SMS manifiesta en relación con la Universidad de Murcia que la Comisión previa sí se ha reunido y que 3 ó 4 veces se ha instado a la Universidad de Murcia a que se reúna la comisión mixta, sin resultado y que solicita expresamente al Sr. Decano de Medicina a que traslade a la Universidad la necesidad de reunirse.

La Sra. Consejera quiere hacer constar que se ha citado varias veces a la Universidad para reunirse, que no es el Gobierno Regional ni la Consejería de Sanidad la que aprueba las Titulaciones, sino que es la ANECA la que aprueba las facultades, tanto públicas, como privadas, la UCAM y que vuelve a decir una vez más, que lo primero es lo público y después lo privado, emplazando públicamente a que el Sr. Decano de Medicina se ponga en conocimiento del Sr. Rector que deben reunirse.

El representante de UGT tras manifestarse contrario al precio público que se pretende crear manifiesta que no están de acuerdo con tantas bonificaciones, que en otros precios públicos de la CARM no se dan.

El representante de SEAPREMUR señala que debería de haberse tenido en cuenta el salario de los profesionales, ya que el criterio ha de ser el del gasto que se ocasiona y no el del precio de la matrícula en las instituciones privadas. Asimismo manifiesta que las bonificaciones deben estar más explicitadas.

La representante del Colegio Oficial de Enfermería manifiesta estar en desacuerdo con el Proyecto de Orden y que el precio de la hora propuesto es muy reducido, además señala que se le cobra a los alumnos de la UCAM aún menos 0,70€ según noticias publicadas en La Verdad.

El representante de CEMS tras rechazar el Proyecto de Orden manifiesta que no entiende porqué a las instituciones docentes públicas no se les cobra y que debe calcularse el precio de la hora de docencia teniendo en cuenta el coste salarial de los profesionales y se debe conocer el coste, aunque después no se cobre a las instituciones docentes públicas, y que ya que afecta a las condiciones laborales, el pago de la docencia al SMS, bien sea mediante Convenio o por Orden, debe verse en



la mesa sectorial de sanidad o al menos que se certifique a todos los profesionales que participan en la docencia.

El Secretario General insiste que la docencia es una obligación de los profesionales al servicio de las instituciones sanitarias públicas, y que son las propias instituciones sanitarias las que les interesan que los futuros profesionales sanitarios estén lo mejor formados posible y es por eso por lo que no se han tenido en cuenta su salario par la valoración y que Murcia es de las pocas, si no la única que intenta poner una tasa para la formación y que en el resto o al menos la mayoría de las Comunidades Autónomas no se cobra a las privadas.

La representante del Colegio Oficial de Médicos manifiesta que en la propia redacción de la exposición de motivos del Proyecto de Orden se reconoce que el precio se calcula para que los centros docentes afectados sigan teniendo el beneficio económico que tenían previsto, que el precio debe ser igual para FP que para las universitarias y que el precio de 1,5€ es irrisorio, así como la puerta abierta a las bonificaciones no es correcta.

El representante de las Asociaciones de Vecinos manifiesta que está en desacuerdo con la medida ya que aunque no está en contra de lo privado sí está a favor de lo público y si se crea una universidad privada, debe formarse en hospitales privados.

La Sra. Consejera vuelve a manifestar que es la ANECA la que aprueba las titulaciones, que la universidad la pública no se le cobra nada que se le cobra 0 euros las noticias malinterpretan lo que se quiere realizar, que dada la participación exhaustiva en este punto, cree conveniente que **en el Plazo de 15 días todos los miembros del Consejo de Salud que estén en desacuerdo con el Proyecto de Orden lo manifiesten por escrito ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, aportando cuantas alegaciones y documentación estimen procedente en apoyo de sus demandas o en cuanto a la valoración del precio de la hora docente.**

PUNTO TERCERO.- INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD A PERSONAS AFECTADAS DE ERRORES INNATOS DEL METABOLISMO DE ESPECIAL SEGUIMIENTO.



El Director Gerente del SMS expone que las enfermedades metabólicas hereditarias o errores congénitos del metabolismo, son un conjunto de enfermedades causadas por una mutación genética que tienen como efecto la producción de una proteína anómala, que conlleva la alteración del funcionamiento fisiológico de la célula. El tratamiento dietético constituye el pilar más importante en el manejo global de muchos de estos trastornos y permite a los niños crecer y desarrollarse normalmente y a los pacientes adultos mejorar el control de su enfermedad y evitar las complicaciones derivadas de su mal control (disminución de la función cognitiva, lesiones en hígado, corazón...). Estas dietas requieren de una estrecha supervisión y gestión por especialistas en este campo. En los comercios habituales la disponibilidad de productos con contenido proteico controlado (o exentos de proteínas), es escasa, por lo que los pacientes cuyo tratamiento médico-nutricional incluye estos productos se ven obligados, en general, a adquirirlos directamente de fabricante, añadiendo a su alto precio el pago de los portes derivados de su suministro. En la Región de Murcia con la Instrucción nº 9/2014, los productos dietoterápicos complejos para trastornos del metabolismo de los aminoácidos, incluidos en la prestación con productos dietéticos, pasaron a



dispensarse por los servicios de farmacia de los hospitales de Murcia, lo que genera un considerable ahorro, como mínimo la diferencia entre el PVP y el coste de adquisición en hospitales (PVL). Se considera de interés que parte del ahorro generado por la dispensación hospitalaria de estos productos, revirtiera en los pacientes con Errores Innatos del Metabolismo (EIM). La ayuda será para pastas italianas (Espaguetis, macarrones, espirales, fideos, sopa de letras o pasta para lasaña/canelones) Cous-Cous y Sucedáneo dietético de leche.

La representante del Colegio Oficial de Médicos tras señalar que es una demanda especialmente de los pediatras, felicita a la Consejería por el proyecto.

El representante de la Universidad de Murcia tras manifestarse a favor del proyecto solicita información sobre el número de afectados y la dotación económica así como si se ha valorado el nivel de renta a la hora de las ayudas.

El Secretario General manifiesta que se van a cubrir todas las demandas, que son hoy por hoy 81 los afectados y que anualmente puede variar algo, pero muy poco, que todos los años habrá consignación presupuestaria y que el dinero para hacer los pagos proviene del ahorro producido en las dispensaciones hospitalarias. La Sra. Consejera informa que son casos muy puntuales, que si se produce alguno más no va a tener casi incidencia presupuestaria y que se puede hacer frente perfectamente a ese incremento y que resulta más operativo no imponer medidas de copago para 81 personas, ya que la infraestructura necesaria para poder poner en marcha dicho copago sería desorbitada para sólo 81 afectados.

Los miembros del Consejo, oído lo expuesto adoptan el siguiente **ACUERDO**:

“Informar favorablemente el Proyecto de Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Servicio Murciano de Salud a personas afectadas de errores innatos del metabolismo de especial seguimiento.”

PUNTO CUARTO.- INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE ACREDITACIÓN DE CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS PRIVADOS Y CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE.

La Sra. Consejera cede la palabra al Director General de Planificación Sociosanitaria, Farmacia y Atención al Ciudadano quien expone que la Comisión Regional de Acreditación de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios en su reunión de 15 de octubre de 2014 estudió el Protocolo de Acreditación de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de Atención al Drogodependiente y aprobó su versión final, tanto para los establecimientos públicos como privados, que es sustancialmente la misma. A la vista de lo anterior, y una vez aprobada la Orden de fecha 26 de diciembre de 2014 por la que se procede a la aprobación del protocolo respecto a los establecimientos del sector público, procede a aprobar la de centros privados. Por lo que el proyecto regula la aplicación del Modelo de Calidad desarrollado por el Gobierno autonómico, que se presenta con el carácter de complementario de las garantías mínimas de seguridad y calidad que son exigidas a los centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad Autónoma. Se establecen los tres grados de acreditación sanitaria y el porcentaje de cumplimiento de los estándares del modelo de calidad que servirá para fijar el grado de acreditación a obtener por los solicitantes y su objetivo último es garantizar a los ciudadanos, unos niveles adecuados de calidad



y seguridad en la prestación de los servicios sanitarios, siendo necesario el informe favorable del Consejo de Salud para continuar su tramitación.

La representante del Colegio Oficial de Psicólogos manifiesta que es muy exhaustiva la tipificación de algunos ITEMS por ejemplo la existencia o no de sala de espera y solicita información de porqué no aparecen específicamente los psicólogos en los programas de deshabituación de enfermos con patología dual.

El Director General de Salud Pública y Drogodependencia expone que en Murcia existe el programa MATRIX donde existe una formación específica a los Psicólogos para el tratamiento de patología Dual.

El Director General de Planificación Sociosanitaria, Farmacia y Atención al Ciudadano expone que el documento está muy trabajado y escrupuloso, y que en él han participado profesionales de la Consejería, de Atención Primaria, de Atención Especializada, inspectores médicos y que se ha valorado todo lo que se puede valorar, por lo que una sala de espera se puede valorar de 1 a 5.

El Secretario General informa que la acreditación es más que la autorización, es un plus de calidad sobre la simple autorización y que cualquier sugerencia se haga por escrito a la secretaría del Consejo de Salud en el plazo de 15 días, que la hará llegar al centro directivo correspondiente para continuar la tramitación.

Los miembros del Consejo, oído lo expuesto adoptan el siguiente **ACUERDO**:

"Informar favorablemente el Proyecto de Orden por la que se aprueba el Protocolo de Acreditación de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios privados y concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de Atención al Drogodependiente.

PUNTO QUINTO.- INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 24 DE ABRIL DE 2009 DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, POR LA QUE SE ESTABLECE EL MAPA SANITARIO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA ORDEN DE 17 DE JULIO DE 2014 DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, POR LA QUE SE ACTUALIZA Y APRUEBA LA CLASIFICACIÓN Y RELACIÓN DE ZONAS FARMACEUTICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (LIBRILLA: SE CREA LA ZONA DE SALUD 90).

La Sra. Consejera expone que la delimitación de las zonas de salud se hace teniendo en cuenta que la población protegida podrá oscilar entre 5.000 y 25.000 habitantes y siguiendo criterios demográficos, geográficos y sociales. El municipio de Librilla supera ya los 5000 habitantes, y no hay impedimentos técnicos ni legales para que constituya una zona básica de salud independiente, por lo que procede modificar el mapa sanitario para crearla, escindiéndola de la de Alhama de Murcia. Para poder continuar con el procedimiento se solicita el informe favorable del Consejo de Salud.

Tras ceder la palabra a los miembros del Consejo, no se produce intervención alguna.

Los miembros del Consejo, oído lo expuesto adoptan el siguiente **ACUERDO**:
"Informar favorablemente el Proyecto de de Orden por la que se modifica la Orden de 24 de abril de 2009 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establece el Mapa Sanitario de la Región de Murcia y la Orden de 17 de julio de 2014 de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se actualiza y



aprueba la clasificación y relación de zonas farmacéuticas de la Región de Murcia.”

PUNTO SEXTO: INFORME SOBRE LA INCLUSIÓN DE LA VACUNA ANTINEUMOCÓCICA CONJUGADA EN EL CALENDARIO INFANTIL DE VACUNACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El Director General de Salud Pública y Drogodependencias expone que las políticas de vacunación universal son una de las mejores herramientas en salud pública y de las que generan más ahorros para los recursos regionales. Esta nueva vacuna cuenta con el respaldo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud que en su reunión del pasado 14 de enero concluyó que se daba la situación epidemiológica que hacía aconsejable su introducción entre los años 2015 y 2016 y en la región se ha decidido ser de las primeras en España en seguir las indicaciones del Pleno, de manera que todos los niños nacidos a partir del primero de enero de este año recibirán, con carácter gratuito, tres dosis de vacuna en esquema de 2, 4 y 12 meses. Con esta medida se pretenden evitar enfermedades graves del tipo de meningitis neumocócicas y otras menos graves pero muy frecuentes como neumonías y otitis agudas infantiles, que suponen unos costes muy importantes para el sistema sanitario regional. Estimamos que anualmente y en nuestra Comunidad se producen unos 300 casos de enfermedad invasora (meningitis y septicemias) y unas 2.800 neumonías neumocócicas. Una vez implantada la vacunación y alcanzadas coberturas superiores al 90%, esperamos evitar anualmente 100 casos de enfermedades invasoras y 1.500 neumonías en población infantil y adulta. Como resultados estimamos que la disminución de todas estas patologías en niños y adultos puede suponer un ahorro anual para las arcas regionales de unos 750.000 y 1 millón de euros.

El representante de CERMI solicita información sobre si se van a vacunar a los nacidos antes de 2015 pero que sean de riesgo.

El representante de SEAPREMUR felicita a la Consejería por la inclusión de la Vacuna y hace referencia a la promesa del Ayuntamiento de Murcia a financiarla.

La representante del Colegio Oficial de Médicos tras felicitar a la Consejería por la nueva vacuna solicita información sobre si hay datos comparables del resultado de la vacuna en el primer trimestre de este año comparándolo con los del año pasado que no estaba en el calendario vacunal.

El representante del Colegio Oficial de Biólogos solicita información sobre estudios pre y pos vacunales y si estos se han realizado en la Región.

El Director General de Salud Pública y Drogodependencia expone que por supuesto se van a seguir vacunando a los enfermos de riesgo nacidos antes de 2015, al igual que antes se vacunaban aunque la vacuna no estuviese en el calendario vacunal, que la Consejería no pudo responder del compromiso de otras administraciones, que no se pueden aportar datos comparativos con el trimestre del año pasado, ya que se ha empezado a vacunar con fecha 1 de marzo y que en la ficha técnica de la vacuna viene los estudios de anticuerpos pre y post vacunación pero que en la Comunidad Autónoma se harán estudios epidemiológicos pero no específicos sobre el nº de anticuerpos, pero que la vacuna lleva en el mercado 5 ó 6 años y que al contrario que con otras, no disminuye la efectividad con una mayor edad del vacunado. Por último señala que es una vacuna muy efectiva ya que contiene 13 serotipos entre los que se encuentran los de mayor incidencia en la Región de Murcia.



La Sra Consejera señala que el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud aprobó la inclusión en el calendario vacunal con fecha 1 de enero de 2016, pero que en la región se ha adelantado a 1 de enero de 2015 y que el Ministerio sí ha realizado los estudios pre y post vacunales siendo una vacuna segura y efectiva,

PUNTO SÉPTIMO: DACIÓN DE CUENTAS DE LA CREACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA PRECOZ Y RESPUESTA RÁPIDA DE SALUD PÚBLICA EN LA REGIÓN DE MURCIA Y DE LA ORDEN QUE REGULA LA JORNADA ESPECIAL DE LOS FACULTATIVOS QUE LO INTEGRAN.

El Director General de Salud Pública y Drogodependencia señala que es una demanda histórica de la Dirección General de Salud Pública desde el Decreto 11/1997, por el que se regula la Red de Vigilancia Epidemiológica en la Región que obligaba a la notificación urgente de cualquier brote o de los casos sospechosos de determinadas Enfermedades de Declaración Obligatoria (EDO) a la Dirección General de Salud Pública. Estos casos no podían ser atendidos más que en horario laboral. Con el Nuevo Reglamento Sanitario Internacional de la OMS vigente desde 2007, que obliga a que los países declaren urgentemente los eventos detectados en cualquier punto de su territorio que pueda suponer una Emergencia para la Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), se hizo cada vez más necesaria una estructura de respuesta rápida ante las alertas sanitarias. Las últimas alertas de emergencia internacional han hecho imprescindible la existencia de un sistema de guardias localizadas para personal médico especialista en medicina preventiva y salud pública, con las que se pueda cubrir, fuera del horario laboral normal, la Respuesta ante Emergencias de Importancia para la Salud Pública para poder cumplir con la normativa vigente, pero sobre todo para dar un servicio adecuado que permita la adopción de medidas de control adecuadas en el momento oportuno. Por todo ello se dictó la Orden de 5 de diciembre de 2014 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se establece la jornada especial de los facultativos que integran el sistema de alerta precoz y respuesta rápida en salud pública en la Región de Murcia, que se ha adjuntado a todos los miembros del Consejo de Salud para su conocimiento.

El representante de la Universidad de Murcia solicita información sobre si está creada ya la infraestructura.

El Director General de Salud Pública y Drogodependencias informa que ha estado funcionado siempre en momentos de necesidad específicas como fue con la legionela, que con carácter general lleva funcionando de hecho desde septiembre con la alerta por ébola y oficialmente desde diciembre con la publicación de la Orden.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El representante de la Universidad de Murcia solicita información de la razón por la que no está presente el Decano de Enfermería a lo que el Secretario General informa que los miembros del Consejo de Salud son los que están regulados en el la Ley de Salud de la Región de Murcia, leyendo el contenido del artículo 11.1 de la misma y especificando que a la Universidad de Murcia le corresponde 1 sólo representante.

El representante de la AAVV, declara la necesidad de la puesta en marcha de los Consejos de Salud de Área prometida desde hace muchos años, e informó de que en la Asamblea Regional no se ha aprobado una iniciativa del Ayuntamiento de Mazarrón que solicitaba que se llevara a cabo la Resolución aprobada en el debate de la Región por la que se instaba al Gobierno regional a que el Rosell fuera un hospital completo, el 2º hospital de Cartagena. Lo que constituye una auténtica equivocación.



La Sra. Consejera informa que en el Área de Salud IX ya ha habido reuniones participativas similares al Consejo de Salud de Área, reuniones que se formalizarán progresivamente en el resto de áreas y que en breve se realizarán las medidas oportunas encaminadas a finalizar la tramitación de su regulación normativa.

El representante de SEAPREMUR solicita información de la imposibilidad de los pacientes de solicitar citas con las enfermeras asignadas, a lo que el Gerente del SMS responde que se está trabajando en ello, que hace 1 semana hubo una reunión con la Presidenta de Seapremur.

La representante del Colegio Oficial de Óptico-Optometristas quiere poner de manifiesto una reivindicación que es reiterada en otras reuniones y que mantienen desde hace tiempo pues desde el 2002 hay un decreto regional en el que figura el óptico-optometrista como categoría profesional del Servicio Murciano de Salud y aún no se han creado plazas de dicha categoría, sin embargo las plazas y sus funciones las están cubriendo con otros profesionales con lo que la Administración no solo no evita, sino que incluso alienta el intrusismo profesional en esta profesión.

La Sra. Consejera manifiesta que conoce la reivindicación de los ópticos-optometristas que ya expuso en el anterior Consejo de Salud, pero que no se pueden crear nuevas plazas por capacidad económica y que, cuando sea factible, se crearán.

Sin más que tratar, y tras dar las gracias a los presentes por su asistencia, por la Sra. Consejera se levanta la sesión a las 18:45 horas. Y para que así conste, habiéndose tratado todos los puntos en el Orden del Día, se levanta Acta de lo acordado que, como Secretario firmo, con el visto bueno de la Sra. Presidente, en el lugar y fecha arriba indicado.

Vº. Bº. LA PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE SALUD

Fdo.: Catalina Lorenzo Gabarrón.

EL SECRETARIO DEL
CONSEJO DE SALUD

Fdo.: Miguel Martín López.

DILIGENCIA, por la que se hace constar, que la presente Acta de la reunión del Consejo de Salud de la Región de Murcia celebrada en fecha 27 de abril de 2015, fue aprobada en la siguiente reunión de dicho Consejo, celebrada en fecha 30 de mayo de 2016, siendo nueva Consejera de Sanidad, y Presidenta del Consejo de Salud, Dª. Encarnación Guillén Navarro.

En Murcia, a 30 de septiembre de 2016

Vº. Bº. LA PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE SALUD



Fdo.: Encarnación Guillén Navarro.

EL SECRETARIO DEL
CONSEJO DE SALUD



Fdo.: Miguel Martín López.